

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DTO. 57-2008

Artículo 10, numeral 21. Destino total del ejercicio de los recursos de ellos fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso;

El presente numeral no aplica para el Ministerio de Energía y Minas, en vista que no es una institución que contemple la figura de fideicomisos. Le corresponde al Ministerio: atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos, y a la explotación de los recursos mineros;

(Decreto 114-97 del congreso de la República, Ley de Organismo Ejecutivo, Sección segunda "Funciones sustantivas de los Ministerios de Estado" Artículo 34. Ministerio de Energía y Minas)



Héctor Galileo Leiva Guzmán
Jefe UDAF
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UDAF
GUATEMALA, G.